

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Abril treinta del dos mil veinticuatro

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **LUCELLY HINCAPIE DE GUTIERREZ**, contra **FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE FERRORARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, representada por el Director General Dra. **SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 069
Hoy 2 del mes de Mayo del año 2024
Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.